

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 31.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se comunica á este Gobierno en 1.º del actual de Real orden lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, dice con esta fecha lo siguiente, al Gobernador de la provincia de la Coruña.—Vista la consulta de V. S. fecha 16 de Febrero de 1849, sobre si atendidas las disposiciones de la ordenanza de Montes, y en especial sus artículos 66 y 79, deberán los Secretarios de Ayuntamiento actuar en las subastas del mismo ramo á pesar de no ser Escribanos. Visto dicho artículo 66 por el que se previene que el Escribano actuario de las subastas lo será el que sirviere la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo principal de la comarca del distrito donde esté sito el Monte, ó del que el Gobierno señalare. Visto el artículo 79, ya mencionado, que establece que las pujas sobre el primer remate, se han de hacer ante el Escribano actuario, que las deberá estender en su protocolo de subastas, espresando la hora y dia en que se hiciesen, y teniéndolas de manifiesto al primer rematante y á los nuevos postores. Considerando que las subastas públicas son actos de jurisdiccion voluntaria, y como tales deben autorizarse las de Montes segun se observa en todas las demas del Estado: Oidas las Secciones de Gobernacion, y Gracia y Justicia del Consejo Real; la Reina (q. D. g.) se ha servido prevenirme se manifieste á V. S. como de su Real orden lo ejecutivo, que las subastas que se verifiquen con arreglo á la ordenanza de Montes, deben autorizarse por

Escribano público al tenor de lo prevenido en los artículos 66 y 79 de la misma ordenanza. De Real orden comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su observancia en las subastas de los productos de Montes que se celebren en esa provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público. Palencia 23 de Enero de 1851.—Severino Barbería.

Núm. 32.

De conformidad con lo dispuesto en la prevencion tercera de la Real orden de 22 de Marzo último, ha procedido el Consejo Provincial en union con el Comisario de guerra de esta plaza, á señalar los precios á que se han de liquidar y abonar las especies de suministros hechos á las tropas durante el presente mes, para lo cual ha reunido los correspondientes datos de los que han tenido dichas especies en los pueblos cabezas de partido judicial, resultando que por término medio en los primeros veinte dias de la mencionada época, ha valido 16 mrs. la racion de pan comun de libra y media; 14 rs. la fanega de cebada; 6 mrs. la onza de aceite; 3 rs. arroba de carbon; un real la de paja; y un real la de leña; todo de peso y medida de Castilla.

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines espresados en la precitada Real orden. Palencia 26 de Enero de 1851.—Severino Barbería.

ANUNCIOS.

Comision superior de Instruccion primaria de esta provincia de Palencia.

Se halla vacante la Escuela elemental incompleta y sacristia de Paredes de Monte arrabal de esta Ciudad.

Por la primera percibirá el Profesor siete cargas de morcajo pagadas por los vecinos, trescientos reales de fondos de propios y trescientos setenta por la sacristia.

En Abastillas se dán al Maestro, dos cargas de trigo pagadas de propios, una y media por tocar las campanas cuando haya nublado y tres y media repartidas entre los niños que asistan á la Escuela, con mas casa de valde. Palencia 24 de Enero de 1851.—El Presidente, *Severino Barbería*.—Secretario, *Felipe Prieto y Aguado*.

PARTE NO OFICIAL.

SOBRE ENSEÑANZA AGRICOLA PROFESIONAL

Continuacion. (1)

Dos secciones de cultivo. Una pequeña con destino á la comprobacion, en la localidad, de los experimentos ya calificados y comprobados en la escuela normal, y otra de cultivo general perfeccionado, sobre experimentos ya sancionados para la localidad.

Distinguiré ahora, como distinguí cuando de los obreros trataba, lo que quiero dar á entender al recomendar para el cultivo general de la escuela la exclusion del cultivo perfeccionado. Tengo siempre presente el grado de perfeccion que alcanzamos en nuestras actuales prácticas, que es ninguno en ciertas comarcas, poco mas en algunas, *bastante en otras*. Si para la exacta observancia de la base que he asentado, se hubiera de entender por cultivo perfeccionado el que consistiera en el uso y aplicacion de instrumentos y usos nuevos en el pais, ya comprobados y aceptados como útiles en él, seria prescribir que no hubiese escuelas en la mayor parte del reino. Para començar, preciso es aceptar las cosas tal como existen, ensayando, no obstante, el mejorarlas para nuestro objeto, con tanta parsimonia y prudencia como debemos enseñar á los alumnos que guarden en sus proyectos de innovacion cultura. Pero esta parsimonia, esta prudencia, no se oponen, así absolutamente entendido, á experimentos racionales que nose desdeñan de intentar hasta los mas obstinados incrédulos del posible progreso agrícola. Los ensayos no en grande escala, de las sementeras claras y espesas, tempranas ó tardías, poco ó mucho cubiertas; la labor profunda ó somera las podas de principio ó fin de invierno; las alternativas que en mayor ó menor período de rotacion y variedad de plantas, puede ser prudente ensayar en la generalidad de nuestros climas, por lo mismo que, con mas ó menos latitud y aceptacion, las vemos practicadas en casi todos ellos. Esto es lo que, por ahora, y en las zonas que carezcan de otras mejores ya sancionadas como útiles, es lo que quiero dar á entender por el cultivo perfeccionado que exijo para la escuela. Y al exigirle con exclusion del cultivo comun, entiéndase para en aquellas localidades en que la prudencia y la moderacion del buen obrar lo ha-

(1) Véase el Boletín número 5.

gan posible. Pero siempre que lo sea, y en todos los grados que lo sea, aceptarle y seguirle con absoluta exclusion del cultivo ordinario, por lo mismo que (y esta es la razon de mi exigencia), por lo mismo decia, que lo inveterado de la aversion contra las innovaciones, la incredulidad y repugnancia consiguientes para ceder, hacen necesario, de toda necesidad la insistencia no interrumpida para formar los nuevos hábitos y con ellos y sus resultados las nuevas convicciones.

Por lo demas, y en cuanto á la otra pequeña seccion de cultivo experimental, que propongo para ensayar en la localidad la aplicacion de los experimentos ya probados en la zona y escuela central, claro es que tiende á proporcionar la mayor certeza, posible de la escelencia del intento, sin cuya certeza la ciencia ni la administracion no deben aconsejar nada.

Y como estos experimentos de comprobacion de otros, exigen la preparacion, direccion, observacion y análisis científicos, claro es que serán de la incumbencia especial del cuerpo de profesores de la escuela que darán de ellos á los alumnos el conocimiento instructivo que quepa en la esfera de su instruccion profesional y especial.

(Se continuará.)

Quien quisiere tomar en renta las tierras que en el campo y término de Calavazanos y Villamuriel, pertenecen al Excmo. Señor Duque de Gor, y que hoy labran Bentura y Valentin Pablos, vecinos de Baños, acuda á su Administrador D. Mariano de la Cruz García, que vive en Palencia calle de Zapata núm. 3=2.º

Se vende una casa en la ciudad de Palencia, sita calle de Zapata de libre disposicion, propia de los herederos de D. Manuel García Durango, como igualmente una huerta, sita calle Mayor antigua, contigua á la casa número nueve; los que deseen su adquisicion podrán dirigirse á tratar con dichos herederos Doña Bibiana García Durango, que vive en dicha calle Mayor antigua, ó con D. Pablo de Villa que vive calle Mayor, casa de D. Cesáreo Villarán, cuarto entresuelo.

Tambien se venderá por mitad la huerta si convinieren.

DICCIONARIO

DE MATERIA MERCANTIL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA,
QUE CONTIENE
la indicacion, la descripcion y los usos de todas las mercancías.

POR D. JOSÉ ORIOL RONQUILLO,

licenciado en farmacia, subdelegado principal de Sanidad de farmacia de Barcelona, encargado del primer distrito; socio corresponsal de la Nacional Academia de medicina y cirugía y de la Sociedad

médica de emulacion, ex-primer perito-químico del Excmo. Ayuntamiento Constitucional, y ex-inspector de géneros medicinales en la Aduana nacional de la misma ciudad; miembro correspondiente de la Sociedad de farmacia de París, etc.

PROSPECTO.

Si los pueblos son tanto mas felices en cuanto son mas civilizados, y si su civilizacion está en razon directa de la instruccion que han recibido, forzoso será convenir que los hombres que viven en sociedad están obligados, segun lo permitan sus alcances, á difundir las luces por todos los medios posibles.

Este ha sido, sin duda, el poderoso móvil que ha inducido al autor de esta obra á emprender un trabajo tan penoso, deseando cumplir así con una obligacion sagrada, sin que le hayan arredrado las dificultades de la empresa, ni tampoco la censura hecha por los émulos que quizá su libro pueda dispartar. En la conviccion de que las ciencias naturales son la base del saber humano, y que ellas son el único medio para llevar la instruccion hasta á las ínfimas clases, morigerándolas y dándolas al propio tiempo una idea exacta de la sabiduría y de las infinitas bondades del Criador, ha creido que de ningun modo podía hacerse mejor el estudio de la naturaleza que por medio de la *Materia mercantil*, que es la aplicacion benéfica de la historia natural y de la química á todas las necesidades del hombre.

Por lo tanto, la obra que anunciamos y á la que se dá el título de *Diccionario de Materia mercantil, industrial y agricola*, en razon de que la industria y la agricultura son los mas poderosos agentes que suministran las mercancías al comercio, ó mejor por que los productos industriales y agrícolas, junto con los productos naturales, son los que constituyen la *Materia mercantil*, está destinada á llenar el vacío que se observa en los estudios comerciales, y además á difundir los conocimientos *utilizables* de la historia natural y de la química á todas las clases del pueblo, pues no á todas las personas les es permitido asistir á las escuelas en donde, por lo comun, la enseñanza de estas ciencias está limitada á los *rudimentos teóricos*.

La materia mercantil, pues, es muy vasta. Ella abraza el conocimiento de todas las mercancías, y en consecuencia el de las cosas que nos han de alimentar, que han de cubrir nuestra desnudez, que han de preservarnos de las dolencias, que han de aliviar nuestras enfermedades, que han de librarnos del rigor de las estaciones y de las intemperies, y que nos han de proporcionar las comodidades, el lujo y hasta ciertos objetos de placer; en una palabra, es la lumbrera que nos guia en todo lo relativo á la conservacion de nuestra existencia.

De ahí puede deducirse la importancia de este Diccionario. En él el empleado de la renta de aduanas hallará las reglas para distinguir los géneros que

se presenten á su inspeccion; el comerciante de grueso, el corredor, el droguista, el tendero, el especiero, el quincallero y cuantos se ocupan en el tráfico de objetos varios hallarán los medios de conocer las mercancías, evitando ser engañados y consiguiendo hacer producir sus capitales; el agricultor hallará noticias para adelantar en su arte, puesto que podrá escoger los abonos y distinguir los vegetales que mejor se acomoden al terreno que cultive, sabrá aprovechar de las riquezas naturales que quizás encerrará la comarca en que habite, conocerá el modo de utilizar los frutos de su cosecha, y se librá de ser engañado en las compras de objetos de que carezca; los profesores del arte de curar hallarán todas las sustancias medicinales que nos ofrece la naturaleza y las que debemos á los progresos de la química; el manufacturero y los artesanos todos hallarán en él los conocimientos necesarios para apreciar la calidad de las primeras materias que empleen en sus respectivos oficios, distinguiendo sus adulteraciones ó sofisticaciones, y las nociones para responder de la bondad y perfeccion de sus artefactos ó manufacturas, y aun para mejorarlas.

La utilidad de esta ciencia no queda circunscrita á las clases mencionadas; no está limitada á los productores materiales ó á los hombres industriales y á los mercaderes ó encargados de poner en circulacion el producto del trabajo. Estiéndese á todas las clases de la sociedad, por que *todas son consumidoras*, y así puede decirse que la *Materia mercantil* es de utilidad general, porque todos los hombres en la categoría de consumidores conviene que posean el conocimiento de las sustancias que han de emplear en su alimentacion, el de los géneros con que han de ser hechos sus vestidos, el de las materias de que deben ser contruidos sus muebles, y por último el de todas las cosas que han de servirles para sus comodidades, para sus goces, etc. El Eclesiástico el noble, el hacendado, el militar, el hombre de estado, el literato, en una palabra todas las personas, cualquiera sea la carrera que profesen y sea cual fuere su condicion y la posicion que ocupen, no pueden prescindir de ella, y todas sin escepcion necesitan de su auxilio. Y aquel que la ignore no podrá blasonar mucho de instruido; toda vez que, cuando se trate de los objetos naturales, de los productos industriales, de las obras del arte y de todas las cosas que le sirven en sus distintas necesidades, y sin las cuales fuera imposible la vida, se hallará al nivel del hombre mas rudo. Porque en el pan y en el vino solo verá el medio de saciar el hambre, apagar la sed, y recrear el gusto; en la fina tela de que está hecha su camisa no traslucirá otra cosa que un recurso para preservar el cutis del roce del resto del vestido, el paraguas solo llamará su atencion por la hermosura del conjunto y por cuanto le preservará de la lluvia; en el espejo no reconocerá mas circunstancia que la de permitirle contemplar sus facciones; en la pluma, el papel y la tinta nada notará escepto la comodidad de poder

trasladar sus pensamientos ó estar en relaciones con los ausentes; finalmente, de todo juzgará en el estrechísimo círculo de las ideas de sensación del paladar, comodidad, hermoso y feo, y recreación. Así mismo juzga el hombre mas rústico.

A contribuir á que desaparezca esa ignorancia; = á que todos los hombres puedan intruirse acerca de las cosas materiales relativas á la vida sin consumir tiempo asistiendo á las escuelas; á que desde el humilde lugareño hasta el gran señor puedan hablar el mismo idioma y entenderse cuando se trate de lo concerniente á su subsistencia y á sus comodidades; = á que, con el verdadero conocimiento de las mercancías, pueda adelantar la agricultura y progresar la industria hasta al punto de que dejemos algun dia de ser tributarios á los extranjeros por artículos para cuya fabricacion tenemos tantas ó mas facilidades que ellos, tales han sido las miras que nos han impulsado á la publicacion de este Diccionario.

Esta obra, que, por su reconocida y demostrada utilidad, dista mucho de la novela y de otros libros de circunstancias y de pasatiempo, los cuales luego de leídos son arrinconados sin que para nada de provecho sea menester consultarlos, es de esperar que llegue á ser la *Biblioteca de las familias*. A cada momento se tendrá motivo, aun en la economía doméstica, de consultar sus páginas cuya lectura será siempre amena, instructiva y provechosa. Todos los miembros de la familia, sin exceptuar el bello sexo, reportarán ópimos frutos del estudio que de ellas hagan, y si los padres ofreciesen, como objeto de diversion, esté libro á sus hijos, desde la infancia estos adquiririan ideas precisas y claras de las cosas, se aficionarian á las ciencias, aprenderian á alabar la omnipotencia de Dios, y conocerian el poderio del hombre conducido por la inteligencia y la laboriosidad. Entonces se veria á la juventud con un porvenir de dicha, porque, morigerada y con el entendimiento despejado, amaria el estudio y el trabajo, que son los dos sustentáculos de la felicidad humana.

Parte material.

Saldrá por entregas de dos pliegos ó sea 16 páginas de igual tamaño, impresion y papel á las de este prospecto. Constará toda la obra de 80 á 90 entregas distribuidas en tres tomos.

Se publicarán, á lo menos, tres entregas cada mes, con su cubierta, y se dará otro de lujo al fin de cada tomo para su encuadernacion.

PRECIO. Cada entrega costará dos reales vellon en Barcelona, y dos y medio reales vellon en las provincias franco el porte. *Han salido dos entregas.*

Se suscribe en Palencia casa de Don M. de la Puebla, calle de Barrio-nuevo núm. 5.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 1851.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince primeros dias del mes actual, los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		
	FAVEGA CASTELLANA.			ARROBAS.			ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.
Astudillo.	24	12	12	»	29	29	57	10	16	»	»	1
Baltanás.	22	15	15	»	23	28	60	6	28	»	»	3
Carrion.	28	18	16	»	24	30	70	12	33	»	»	2
Cervera.	23	15	»	»	38	36	56	8	40	»	»	»
Frechilla.	23	13	13	»	24	26	70	9	42	1	1	1
Palencia.	22	14	15	»	37	33	66	17	60	»	»	1
Saldaña				»						»	»	22

Palencia 24 de Enero de 1851. = Severino Barbería.

NOTA. El Alcalde de Carrion no ha remitido el correspondiente á esta quincena.